



POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR A LA UNIV. VICTORIA MERELES, CON C.I. N° 5.420.417, A CURSAR EN CALIDAD DE OYENTE EL PRIMER CURSO PREPARATORIO DE ADMISIÓN (CPA) 2026 DE LA CARRERA DE DISEÑO INDUSTRIAL.-

San Lorenzo, 24 de marzo de 2026
Acta N° 07 – Sesión Ordinaria – Consejo Directivo

VISTO: El Expediente N° 1372 de fecha 03/03/ 2026 de la Univ. VICTORIA MARIA MERELES SILVA, con Cédula de Identidad N° 5.420.417 estudiante de la carrera de Licenciatura en Artes Visuales y en Paralelo la carrera de Diseño Industria, por el cual solicita autorización para cursar en calidad de oyente el 1er. CPA 2026 de la Carrera de Diseño Industrial; y,

CONSIDERANDO: Que, la recurrente fundamenta su pedido en la recomendación de docentes de las asignaturas obligatorias, con el objetivo de fortalecer sus conocimientos previos al inicio de la carrera.

Que, la misma ya cuenta con el beneficio de Admisión Directa a la carrera, según lo establecido en la Resolución N° 933/19/2025 del Consejo Directivo.

Que, la condición de "oyente" no implica el registro de calificaciones, asistencia formal con fines de promoción, ni la generación de derechos académicos de acreditación para el presente ciclo preparatorio, teniendo un carácter estrictamente formativo y voluntario.

Que, el Consejo Directivo, en uso de sus atribuciones, considera viable acceder a lo solicitado para favorecer la preparación académica de la futura estudiante.

POR TANTO: **EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, DISEÑO Y ARTE DE LA U.N.A. EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES, RESUELVE:**

Art. 1°: **AUTORIZAR** a la Univ. VICTORIA MARIA MERELES SILVA, con Cédula de Identidad N° 5.420.417, a cursar en calidad de OYENTE las asignaturas del Primer Curso Preparatorio de Admisión (CPA) del año 2026 de la Carrera de Diseño Industrial.

Art. 2°: **ESTABLECER** que la presente autorización no otorga a la recurrente la condición de estudiante regular del CPA, por lo que no estará sujeta a evaluaciones sumativas ni a la expedición de certificados de estudios referidos a este periodo, manteniendo vigentes los términos de su Admisión Directa.

Art. 3°: **COMUNICAR** a quienes correspondan y luego Archivar.-


PROF. LIC. NANCY CHROMEY
Secretaria de la Facultad




PROF. ARQ. JOSÉ GREGORIO INSFRAN G.
Presidente del Consejo Directivo